

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-001-2015-00230-00

Fecha de Fijación del Traslado: 8 de noviembre de 2023

Traslado Art. 500-2 (Archivo digital 27).

Inicia: 9 de noviembre de 2023

Termina: 23 de noviembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

SEÑOR:

JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA

RADICADO: 1100131100012015023000

CAUSANTE: MARCELINA CRUZ DE CÓRDOBA

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE Y DANDO
CUMPLIMIENTO AL OFICIO No.0731

Sandra Patricia Losada Prada, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, NIT 900906727-1, actuando como secuestre designado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas comprobadas de mi gestión referente al bien inmueble distinguidos con 50S-1097496 ubicados en la Calle 57 B Sur No. 64-43 de la ciudad de Bogotá D.C. en los siguientes términos:

Dando respuesta al oficio No. 0731 con fecha de recibido el día 12 de Mayo de 2023, comedidamente de forma respetuosamente hago las siguientes precisiones al honorable despacho:

De acuerdo a la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá el de 28 del mes de Febrero del año 2018, la citada diligencia fue atendida por la señora Liliana Marysol Córdoba Cruz, quien ocupó el predio durante el periodo que permaneció secuestrado, la citada señora fue quien atendió nuestras visitas y ella recaudo el dinero por concepto de arriendo del local comercial que hace parte del inmueble secuestrado.

Para dar estricto cumplimiento a la orden impuesta por el despacho, en virtud a la sentencia del proceso de sucesión que nos ocupa, solicito de forma respetuosa al señor Juez, se sirva indicarme a quien debo hacer la entrega del inmueble dejado bajo encargo de esta sociedad secuestre, en consideración a que en la sentencia el despacho adjudico a diez personas el inmueble, no obstante en el oficio No. 0731 no nos indica a quien debemos realizar la entrega.

Es procedente manifestar al despacho que el señor Jaime Aureliano Córdoba Cruz, se comunicó con esta sociedad secuestre manifestándome que le hiciera la entrega material del predio a él, sin embargo, una vez encontrándonos en el predio objeto de entrega fuimos atendidos por la señora Yeraldine Mogollón Córdoba, quien me manifestó que es hija de la señora Liliana Marysol Córdoba Cruz y que el abogado que las asesoraba les indicó que no deben entregar el predio.

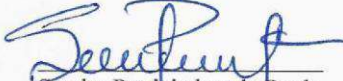
Como evidencia de las diligencias adelantadas para hacer la entrega del predio allego acta de entrega fallida debidamente suscrita por uno de los herederos señor Jaime Aureliano Córdoba Cruz y 22 tomas fotográficas de la fecha, la ocupante del predio se negó a firmar.

Por los hechos acontecidos en el inmueble ubicado en la Calle 57 B Sur No. 64-43 de la ciudad de Bogotá D.C y conforme a la sentencia emitida por el honorable despacho, ruego al señor Juez se sirva indicarme a quien debo hacer la entrega del inmueble cautelado y la forma de la misma, reitero señor Juez de forma muy respetuosa, el predio le fue adjudicado a diez personas.

Finalmente y a efectos de rendir cuentas de la administración del predio, solicito comedidamente al despacho se sirva oficiar a la señora Liliana Marysol Córdoba Cruz en su calidad de administradora y ocupante del predio para que ponga a disposición el recaudo del canon de arrendamiento del local del primer piso a órdenes del proceso de la referencia, toda vez que la citada señora es quien recauda el canon de arrendamiento y se ha negado a realizar las consignaciones de los citados dineros.

En los anteriores términos, doy cumplimiento al requerimiento telegráfico Oficio No. 0731 allegado según correo electrónico el día 12 de Mayo de 2023.

Del señor Juez,

 Sandra Patricia Losada Prada C.C. 52.094.794 de Bogotá Representante Legal Gestiones administrativas S.A.S NIT: 900 906 727-1	 GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. NIT: 900.906.727-1 ☎ 316 691 1974
---	--

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO

REFERENCIA: PROCESO SUCESION INTESTADA 001-2015-00230-00
ORIGEN: JUZGADO DE ORIGEN 27 DE FAMILIA DE BOGOTA
JUZGADO ACTUAL: 27 DE FAMILIA DE BOGOTA
CAUSANTE: MARCELINA CRUZ DE CORDOBA
DEMANDANTE: JAIME AURELIANO CORDOBA CRUZ

Entre los suscritos a saber de una parte, Sandra Patricia Losada Prada, identificada con cedula de ciudadanía 52.094.794 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS actuando como secuestre designado dentro del proceso de sucesión de la referencia y de otra parte el señor Jaime Aureliano Córdoba Cruz identificado con cedula de ciudadanía No. 19.429.943 de Bogotá, en calidad de heredero del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 505-1097496. Nos hemos reunido con el fin de hacer la entrega material del bien inmueble ubicado en la calle 57B sur N°64-43, Barrio Villa del Rio de la ciudad de Bogotá. Lo anterior dando cumplimiento a la comunicación remitida por el juzgado 27 de familia de Bogotá el día Junio de 2023 según oficio No. 0731.

El inmueble objeto de la presente entrega trata de una casa de 3 pisos la cual es utilizada como vivienda familiar y en su primer piso un local, cuyas dependencias se encuentran descritas en el acta de diligencia de secuestro adelantada el día 28 de Febrero del 2018, misma llevada a cabo por el juzgado 58 civil municipal de Bogotá

LINDEROS: Tal como constan en el acta de diligencia de secuestro del día 28 de Febrero del 2018 por el juzgado 58 Civil municipal de Bogotá.

Así mismo el predio cuenta con servicios de Agua, energía eléctrica y gas natural.

Se deja constancia que el señor: Jaime Aureliano Córdoba Cruz, recibe a satisfacción el inmueble objeto de la presente entrega en el estado descrito anteriormente y en la condición actual de manos de la suscrita representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, como quiera que el inmueble se encuentra en el mismo estado de conservación descrito en la diligencia de secuestro y el mismo ha sido ocupado por la señora Liliana Marisol Córdoba Cruz y su familia, heredera dentro de la misma sucesión, se adjuntan 12 tomas fotográficas como evidencia del estado actual del predio.

La presente acta de entrega dando cumplimiento a la orden impuesta por el Despacho del Juzgado 27 de Familia de Bogotá según oficio. 0731 fechado 8 de Mayo de 2023.

Para constancia de la presente acta de entrega y para todos los efectos legales pertinentes se firma el día de hoy 26 de Junio del 2023 a LA HORA DE LAS 3:00 pm, por quienes intervienen en la misma:

Observaciones: No se puede efectuar la entrega, toda vez que el predio está ocupado por familia de la Señora Liliana Marisol Córdoba Cruz y se niega hacer la entrega argumentando que son dueños del 10% y otro hermano también es heredero y ellos esperan hasta el divorcio para vender el Predio y cada uno lo que corresponde. Del local el amueblado lo he utilizado para el pago de servicios. Finalmente dijo me niego

Firmar y entregar -



Nos aludio la señora Yeraldin Megallon Cordeiro quien es la hija de
Señora Lilián Marín Cordeiro Cruz.

REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
NIT: 900.906.727-1

Sandra Patricia Losada Prada
C.C. 52.094.794

Email: gestionesadm20@gmail.com
Cel: 3166911974

HEREDERO QUIEN RECIBE A SATISFACCION:

Jaime Archiano Cordoba Cruz
C.C: 19.429.943
Email:
Cel.: 3223313756

No hizo entrega del Inmueble y se
nego a firmar la ocupante

27 de Junio 2023

19.429.943

Bogotá: Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 - Edificio El Pilar - Teléfonos: 334 3256 - 316 691 1974
Fusagasugá: Calle 24 No. 81-17 Piso 2 - Teléfonos: 316 691 1974 - 312 362 6281
E-mail: gestionesadm20@gmail.com - sandrapiosadap@hotmail.com

Debe dirigirse al congreso
ramajudicial.gov.co



